



Ciudad de Buenos Aires, 13 de mayo de 2025

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 9/2025.

VISTO:

La Actuación TAE A-01-00014109-3/2025 sobre propuesta de “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados”, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General y Directora de Administración de la Oficina de Juicio por Jurados, proponen un “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados” que será coordinado junto con el Centro de Formación Judicial.

Que el programa propuesto tiene por finalidad brindar a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial experiencias prácticas sobre la puesta en marcha e implementación del juicio por jurados.

Que las capacitaciones serán llevadas a cabo, bajo la modalidad híbrida, por integrantes de las oficinas de juicios por jurados de las distintas jurisdicciones que cuentan con esa modalidad de juzgamiento, entre ellas, Chaco, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Córdoba, Catamarca, Río Negro, Buenos Aires, Chubut, Santa Fe, San Juan y Salta.

Que el programa se desarrollará durante el primer semestre de corriente, se encontrará dividido en cuatro capacitaciones con duración de tres horas, y se llevará a cabo en las aulas del Centro de Formación Judicial.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2° y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley N° 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.



Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que “El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias”.

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que la capacitación a los agentes del Poder Judicial y todos los operadores del sistema, la actualización permanente y la profundización de los conocimientos teórico-prácticos son herramientas vitales para alcanzar ese objetivo, y que por dicho motivo se ha considerado apropiado proponer la referida jornada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:



Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación del “Programa de Capacitaciones Prácticas en Juicio por Jurados”.

Artículo 2º: Regístrese y, previa intervención de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, remítase a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

